

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDM

Monzón, 22 de junio de 2023

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA PILOTO DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHIPACO DEL DISTRITO DE MONZON -2023**

**VISTO:** Sesión de Concejo Ordinario N° 013; Acuerdo de Concejo Ordinario N° 052-2023-MDM/O; Informe N° 080-2023-MDM/GDEGAyRN/UIRSERN-EJA; Informe N° 319-2023-MDM/GPP/KSCV; Informe N° 421-2023-JCBT-GDEGAyRN-MDM; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollen e interrelacionan de manera natural y armónica.

Que, el numeral 119.1 del artículo 119° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en los artículos siguientes se estableció:

#### Artículo 24° - Municipalidades Distritales

Numeral 24.1 Las Municipalidades Distrital en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para:

(...)

Literal h) Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

Numeral 24.2 Las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por:

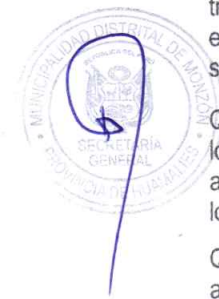
(...)

Literal d) Implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

#### Artículo 34° - Segregación en la fuente

La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación.

Que, a su vez, el primer párrafo del numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece que: "El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en la fuente, el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos) considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón

Residuos Sólidos Municipales, así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción."

Asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28º de la norma antes mencionada, señala que: "Para la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables, las municipalidades, de acuerdo con sus competencias, deben implementar Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos en toda su jurisdicción, los cuales deben desarrollarse conforme a lo establecido en el Artículo 11º del presente Reglamento."

Que, la Ley N° 29419 - Ley que regula la actividad de los recicladores, establece un marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios establecidos en la Ley General del Ambiente y en la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1501.

Que, la Unidad Integral de Residuos Sólidos, Ecología y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de Monzón, es la unidad orgánica encargada de asegurar acciones concertadas con los vecinos para mejorar el ornato urbano, así como un medio ambiente ecológicamente sostenible.

Mediante el Informe N° 0319-2023-MDM, de fecha 17 de octubre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que visto el Informe N° 0344-2023-JCHBT-GDEGAYRN-MDM, la propuesta del Programa Piloto de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales en el centro poblado de Chipaco del distrito de Monzón cuenta con la disponibilidad presupuestal para que se continúe con el procedimiento para su aprobación correspondiente.

Que, a través del Informe N° 0421-2023-JCBT-GDEGAYRN-MDM, de fecha 13 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Recursos Naturales remite el Informe N° 080-2023-JCBT-GDEGAYRN/UIRSERN-EJA, de fecha 12 de junio del 2023 emitido por la Unidad Integral de Residuos Sólidos, Ecología y Recursos Naturales. En dicho informe se propone la aprobación mediante ordenanza Municipal del Programa Piloto de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Centro Poblado de Chipaco - Distrito de Monzón-2023, cuyo objeto es mejorar la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en el distrito de Monzón específicamente en el Centro Poblado de Chipaco, a través de la implementación del mencionado programa.

Que, estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, y de conformidad a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, así como a las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la lectura y aprobación del Acta, en Sesión de Concejo de la referencia, por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA PILOTO DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE CHIPACO DEL DISTRITO DE MONZON -2023

**Artículo 1º. APROBAR**, el "Programa Piloto de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Centro Poblado de Chipaco del distrito de Monzón 2023", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2º. DEROGAR**, toda disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza.

**Artículo 3º. ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Recursos Naturales a través de la Unidad Integral de Residuos Sólidos, Ecología y Recursos Naturales el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 4º. ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Monzón.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Job Ysrael Chavez Santiago  
ALCALDE